



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

NÚMERO 2024061083

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

HACE SABER: Que con fecha 19/12/2024 he dictado Resolución Número 2024-2803, por la que se aprueba la oferta de empleo público del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Salobreña, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN OEP 2024.

El Ayuntamiento de Salobreña ha aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2024, el Presupuesto Municipal para el año 2024 y publicado en el BOP n.º 202 de 17 de Octubre de 2024, junto con la Plantilla de Personal y Anexo de Personal de esta Corporación (exp. 3222/2024) en el que constan el conjunto de plazas vacantes.

Consta informe cuantificando la tasa de reposición de efectivos ordinaria para el ejercicio 2024 en 4,55 plazas de conformidad con las altas y bajas producidas durante el ejercicio 2023. Los fundamentos jurídicos de aplicación a la aprobación de la OEP 2024 constan en el informe jurídico emitido con fecha de 13 de diciembre de 2024.

En el expediente consta propuesta de aprobación de la OEP 2024 en que se recoge la inclusión de nueve plazas, (cuatro libres y cinco de promoción interna).

Consta en el expediente informe jurídico con propuesta de resolución relativa a la propuesta formulada por la Alcaldía emitido por la secretaría municipal en que se verifica el cumplimiento de las disposiciones de aplicación en materia de porcentajes mínimos de reserva para la promoción interna.

Se ha procedido a verificar el trámite de información/negociación previa con los representantes sindicales habiéndose acordado la aprobación de la OEP 2024 por unanimidad de las partes en los términos que constan en el acta de la Mesa General de Negociación celebrada el 16 de diciembre de 2024.

La Presente Oferta de empleo público se ajusta a la siguiente regulación general:

- **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

- **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.**

Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**

- **Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.(en vigor desde el 14 de diciembre de 2023).**

- **Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo**, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**.

- **El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio**, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

De conformidad con lo preceptos anteriores la competencia para la aprobación de la OEP 2024 corresponde al titular de la Alcaldía, previa negociación sindical y fiscalización del expediente por la intervención municipal.

La aprobación de la OEP corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, o al órgano que ostente la correspondiente delegación (art.21.3 LRBRL), y en los municipios de gran población a la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.h) LRBRL). Se hace constar que esta competencia corresponde a la Alcaldía al no haber sido delegada e incardinarse en el ámbito de las reservas establecidas en el correspondiente Decreto de Delegación de Atribuciones. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, será objeto de negociación previa en la respectiva Mesa General de Negociación, por afectar a materias comunes a personal funcionario y laboral, habiéndose verificado este trámite con acuerdo de las partes.

El acuerdo que se adopte deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

De conformidad con el informe jurídico previamente emitido se considera que no resulta obligatoria la reserva de ninguna plaza para el cupo para personas con discapacidad.

De conformidad con los antecedentes y preceptos anteriores se considera ajustada a derecho la propuesta emitida por la Alcaldía y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2083 de 19 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en la vigente Legislación de Régimen Local por la presente dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene las siguientes plazas:

OFERTA EMPLEO 2024						
DENOMINACIÓN PLAZA	NATURALEZA	ESCALA	SUBESCALA	SUBGRUPO	N.º	SISTEMA ACCESO
TÉCNICO SUPERIOR	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	1	PROMOCIÓN INTERNA
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C1	1	LIBRE
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C1	1	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL POLICÍA	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OFICIAL	C1	1	PROMOCIÓN INTERNA
POLICIA	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICIA	C1	1	LIBRE
ENCARGADO ALMACÉN *	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ENCARGADO	C1	1	PROMOCIÓN INTERNA
OFICIAL CONDUCTOR *	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OFICIAL	C2	1	LIBRE
OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OPERARIO	E/AP	1	LIBRE
OPERARIO LIMPIEZA EDIFICIOS *	LABORAL		OPERARIO	E/AP	1	PROMOCIÓN INTERNA
	TOTAL				9	

* las presentes plazas están sujetas a la modificación de plantilla que conllevará su correspondiente rectificación oferta de empleo público.* las presentes plazas están sujetas a modificación de plantilla que conllevará su correspondiente rectificación oferta de empleo público. (El encargado de almacén debe pasar al régimen laboral para permitir un proceso de promoción interna, el Oficial de Conductor debe pasar al Oficial de servicios varios y el operario de limpieza de edificios debe pasar a una plaza de gestión administrativa al haberse externalizado aquél servicio).

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO.- Que se inicien los trámites legalmente previstos para la modificación de la plantilla por acuerdo del Pleno de la Corporación, procediendo, posteriormente a la modificación formal de la OEP 2024 aprobada al objeto de incluir las modificaciones y adaptaciones indicadas.”

En Salobreña a la fecha de la firma electrónica.

D. Pedro Javier Ortega Prados. Alcalde-Presidente